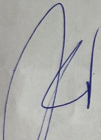


PLIEGO POSICIONES: (ALBURQUERQUE HECTOR) A-4

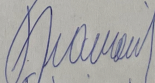
JUICIO: SALAZAR ALFREDO ALEJANDRO Y OTRO C/ SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SIPROSA) s DAÑOS Y PERJUICIOS (Expte. 522/22).

Posiciones que bajo juramento deberá absolver el co-demandado ALBURQUERQUE HECTOR:

- 1) Jure el deponente, si es verdad que Ud. se desempeñaba como médico cirujano en el Hospital de Niños en el mes de marzo de 2022.
- 2) Jure el deponente si es verdad, que Ud. fue el médico cirujano que intervino quirúrgicamente al menor de edad, Loan S. Salazar en fecha 03/03/22 en el Hospital de Niños.
- 3) Jure el deponente si es verdad, que en forma previa al acto quirúrgico Ud. evaluó la clínica y el estado del Loan S. Salazar.
- 4) Jure el deponente si es verdad, que su diagnóstico Loan S. Salazar, previo al acto quirúrgico, era por una infección de Pseudomona.
- 5) Jure el absolvente si es verdad, que la sintomatología típica de infección por pseudomona consiste en diarrea y Estigma gangrenoso en el cuerpo.
- 5) Jure el absolvente si es verdad, que en el Informe de Laboratorio de fecha 03/03/22 del Dr. Assa Jose Daniel informa: examen directo de materia fecal con menos de 5 leucocitos por campo, sin reacción inflamatoria y cultivo NEGATIVO para diversos gérmenes. No se detecta pseudomona aeruginosa.
- 6) Jure el absolvente si es verdad, que previo al acto quirúrgico, Ud. si consideró y evaluó el Informe de Laboratorio del Dr Assa Jose Daniel, que se menciona en la pregunta anterior.
- 7) Jure el absolvente si es verdad, que Loan S. Salazar no presentaba diarrea ni estigmas gangrenosos en su cuerpo mientras estuvo internado en el Hospital de Niños.



Dr. JUAN RICARDO ACOSTA  
VOCAL  
EXCMA. CAMARA EN LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO SALA I



Federico IRAHAIN  
ALBQUERQUE M. 2796, L. M. PISO 150